

D^a. ANTONIA PARRES SORIANO, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BIGASTRO (ALICANTE).-

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Bigastro, en su sesión celebrada el día 9 de mayo de 2.025, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DÉCIMO SEGUNDO. PROPUESTA APROBACIÓN CONVOCATORIA Y BASES AYUDAS HERMANOS DEPORTISTAS 2025, EXP 826/2025

La Secretaria Accidental da lectura de la propuesta que obra en el expediente y que transcrita literalmente dice:

“Expediente n.º: 826/2025

Procedimiento: Concesión Ayudas.

Asunto: Convocatoria Ayudas Hermanos Deportistas temporada 2025

PROPUESTA DE ACUERDO

Considerando que desde la Concejalía de DEPORTES se quiere contribuir al fomento del deporte en las escuelas deportivas, academias y gimnasios de Bigastro, para el deporte en las familias que tengan más de 1 niño en edad escolar y juvenil practicando el mismo deporte. Al amparo de las competencias municipales propias en materia deportiva, con una previsión de crédito de 3.600,00€.

Visto que se han redactado las Bases que van a regir la concesión de becas a hermanos Deportistas, en conformidad con la normativa de Subvenciones Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su reglamento de desarrollo.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/Nº
Propuesta de servicio	07/05/2025
Informe de Secretaría	07/05/2025
ANEXO I. BASES AYUDAS PARA HERMANOS DEPORTISTAS 2023	07/05/2025
Informe de fiscalización AD	07/05/2025

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente,



ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria y Bases para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de Promoción y fomento del deporte, denominada “Convocatoria Ayudas hermanos Deportistas de Bigastro temporada 2025” con el texto que figura en el ANEXO I del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Aprobar el gasto de 3.600,00 euros, a la que asciende el importe destinado para la presente convocatoria de ayudas, con cargo a la aplicación presupuestaria 3410-48100 Promoción y Fomento del Deporte.

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria y de su extracto.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

CUARTO. Designar como instructor al concejal de Deportes y como miembros del órgano colegiado encargado de emitir informe/ Acta en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada a los solicitantes registrados en forma y plazo, a la Secretaria Interventora y Funcionario/a municipal, actuando como Secretario/a de la Comisión de Baremación.

QUINTO. Publicar en la web Municipal y Redes sociales del Ayuntamiento de Bigastro para su general conocimiento. Abriendo dos plazos de inscripción:

- 1º plazo. Desde el 1 al 18 de julio de 2025, para **presentación de las solicitudes de participación y documentos justificativos de pago de las cuotas**, en la temporada que corresponde para los meses comprendidos desde enero hasta julio de 2025. Correspondiente al fin de las temporadas deportivas. (La escuela de fútbol al ser una cuota anual, solo podrá presentarse en el primer plazo, concediendo un único pago).

- 2º plazo. Desde el 1 al 19 de diciembre de 2025, para **presentación de las solicitudes de participación y documentos justificativos de pago de las cuotas**, que corresponde a los meses comprendidos desde septiembre hasta diciembre de 2025. Correspondiente al fin del año 2025.

SEXTO. La concesión de las ayudas se realizará a partir de agosto de 2025 para el 1º plazo y a partir de diciembre de 2025 para el 2º plazo.



Tras esta lectura, y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad** de sus miembros presentes, en número de 5 de los 5 que de derecho la componen, acuerda **el aprobar** dicha propuesta

ANEXO

BASES GENERALES DE CONVOCATORIA DE BECAS POR LA CONCEJALÍA DE DEPORTES “A HERMANOS DEPORTISTAS”. CONVOCATORIA 2025

CAPÍTULO III

Competencias Artículo 25

1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

...

l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

Una de las manifestaciones clásicas de la actividad de fomento es la concesión de ayudas que, en este caso, se configura como un instrumento básico de apoyo a familias con varios hijos deportistas para la práctica de actividad deportiva.

Siendo como un objetivo primordial de la acción deportiva municipal el apoyo a las familias que tengan a más de 1 hijo de hasta los 18 años, practicando deporte dentro del municipio de Bigastro y residiendo en él.

Por tanto, el Ayuntamiento de Bigastro promueve la presente convocatoria. Iniciando el procedimiento para la concesión de las ayudas/becas que a continuación se expresan y cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERA: OBJETO Y FINALIDAD DE LA AYUDA. La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas económicas a las familias que tengan a más de 1 hijo de hasta los 18 años, practicando deporte dentro del municipio de Bigastro y que



estén empadronados en el municipio, como apoyo a la práctica deportiva durante la temporada 2025.

Las ayudas concedidas irán destinadas para el pago de las inscripciones, sean anuales o mensuales, de las escuelas deportivas, academias o gimnasios de la localidad

SEGUNDA: BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar becas:

- Vecinos de Bigastro a partir de 1 hermano, que sean segundo o posterior hermano, que practiquen el deporte en la misma institución deportiva, sea escuela deportiva, academia o gimnasio de la localidad.
- Las personas físicas empadronadas en Bigastro desde, al menos, el 1 de enero de 2024. Este aspecto se comprobará de oficio por parte del Ayuntamiento en el padrón municipal.

TERCERA: PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Bigastro, en horario de atención al público, o en sede electrónica (<https://www.bigastro.es>) conforme al Anexo I a estas Bases y dirigidas al Concejal de Deportes.

El plazo será:

- 1º plazo. Desde el 1 al 18 de julio de 2025, para **presentación de las solicitudes de participación y documentos justificativos de pago de las cuotas**, para la temporada que corresponde para los meses comprendidos desde enero hasta julio de 2025. Correspondiente al fin de las temporadas deportivas. (La escuela de fútbol al ser una cuota anual, solo podrá presentarse en el primer plazo, concediendo un único pago).
- 2º plazo. Desde el 1 al 19 de diciembre de 2025, para **presentación de las solicitudes de participación y documentos justificativos de pago de las cuotas**, que corresponde a los meses comprendidos desde septiembre hasta diciembre de 2025. Correspondiente al fin del año 2025.

La presentación de solicitudes una vez finalizado el plazo máximo establecido podrá dar lugar a la desestimación de dichas solicitudes, archivándose las mismas sin más trámite.

CUARTA: DOCUMENTACIÓN A APORTAR



Ayuntamiento de Bigastro

Las personas físicas interesadas en esta convocatoria de becas deberán presentar:

- La solicitud de ayuda en modelo normalizado.
- Justificación de las inscripciones y justificantes de pago, firmadas por la institución deportiva, de todos los hermanos, en el plazo y lugar descritos en el apartado anterior. (anexo I).
- Fotocopia del D.N.I. (libro de familia), pasaporte (en caso de ciudadanos de la UE) o de la tarjeta de residencia en vigor, (en el supuesto de otras nacionalidades) de todos los hermanos inscritos. Además de copia del D.N.I. del padre/madre o tutor/a legal del mismo.

El Ayuntamiento, podrá requerir la aportación de otra documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para participar, o complementaria a la información facilitada por los solicitantes, para una mejor valoración de la solicitud.

QUINTA: DOTACIÓN ECONÓMICA FORMAS DE PAGO

La cuantía máxima destinada para la concesión de estas ayudas será de 3.600,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria de gastos siguiente:

«3410- 48100 Premios, becas de estudio e investigación».

Cuantía de becas:

- 0% del pago de la inscripción para 1 hijo deportista.
- 50% del pago de la inscripción para 2 hijos deportistas.
- 100% del pago de la inscripción a partir de 3 hijos deportistas

El pago de las inscripciones se abonarán directamente a los beneficiarios mediante cheque bancario una vez se verifique la documentación requerida en el capítulo 5, a la justificación del pago de la cuota.

La finalización de los pagos será hasta terminar la temporada 2025 o hasta el agotamiento de la cuantía de esta subvención de 3.600€.

Bigastro a 7 de mayo de 2025
EL CONCEJAL DE DEPORTES
Fdo. Jose Javier Úbeda Calvo

ANEXO II



**SOLICITUD AYUDAS A HERMANOS DEPORTISTAS DE BIGASTRO
TEMPORADA 2025**

NOMBRE INSTITUCION DEPORTIVA:

DATOS DE LOS DEPORTISTAS:

Nombres:

Apellidos 1

Apellidos 2

Fechas nacimiento

Domicilio

CP

Localidad

Teléfono

DNI

Correo electrónico

**DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (en caso de menores o personas con
reconocimiento legal de discapacidad)**

Nombre

Apellido 1

Apellido 2

Fecha nacimiento

Domicilio

CP

Localidad

Teléfono

DNI

Correo electrónico

Autorizo a , a que participe en esta convocatoria.

DATOS:

• Nº DE HERMANOS DEPORTISTAS

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

El solicitante declara bajo su responsabilidad que acepta las bases de la convocatoria, que cumple con los requisitos exigidos por la misma y que no se halla incurso en ninguna de las causas determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Bigastro a de _____ 20

Firma del deportista y representante legal.”



Tras esta lectura, y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad** de sus miembros presentes, en número de 5 de los 5 que de derecho la componen, acuerda **el aprobar** dicha propuesta.”

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a. Teresa María Belmonte Sánchez, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente, Bigastro, mayo de 2.025.

Firmado digitalmente

